OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se convoca el concurso número 61 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 61, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquigrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION DE VACANTES DEL CONCURSO NUMERO 61

CLASE PRIMERA ESPECIAL -- Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Oficial de segunda Administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio sobre sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100 de residencia y bienios del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

Palma de Mallorca.—Una de Oficial segundo administrativo, con conocimientos de contabilidad, mecanografía y taquigrafía, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660

en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, 17.362 pesetas por el 30 por 100 de residencia, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento y asistencia al trabajo de 40 pesetas diarias.

Pontevedra.—Una de Oficial segundo administrativo Taquimecanógrafo en la Comisión Administrativa del Puerto y Ria de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas por subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por dia trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.) o su equivalente.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercicidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE PRIMERA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Vitoria.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y en sa totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que ciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que

desempeñen.
Albacete.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda,

Albacete.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Haciena, dotadas igual que las anteriores.

Albacete.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Alicante.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacien-

Alicante.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Alicante.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Elda-Petrel (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Elche (Alicante).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anterior.

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Villena (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anterior.

Almeria.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Almeria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Badajoz.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Badajoz.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Villanueva de la Serena-Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Márido (Badajoz).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de

Mérida (Badajoz).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. Barcelona.—Cinco de Auxiliar para el Ministerio de Hacien-

Barcelona.—Cinco de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Seis de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Sabadell-Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anteriores.

Burgos.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Burgos.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cáceres.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Cádiz.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Ciencia, dotada igual que las anteriores. Castellón.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda,

Castellón.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.
Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
Ciudad Real.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.
Ciudad Real.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Córdoba.-Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación

y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las an-

La Coruña.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cuenca.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores. Granada.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda.

dotadas igual que las anteriores.

Granada.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Granada.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Guadalajara.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Guadalajara.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda. dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educacienda. San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educacienda. San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educacienda.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores, Huelva.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y

Ciencia, dotadas igual que las anteriores, Huesca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda. dotadas igual que las anteriores.

Huesca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda. dotadas igual que las anteriores.

Huesca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Jaén.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Baeza (Jaén).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Ubeda (Jaén).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Lérida.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Logroño.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación

Logrono.—Dos de Auxinar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Logroño.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia dotadas igual que las anteriores.

Calahorra (Logroño).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Lugo.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anteriore.

tadas igual que la anterior.

Madrid.-Dieciocho de Auxiliar para el Ministerio de Hacien-

da, dotadas igual que las anteriores.

Málaga.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda.
dotadas igual que las anteriores.

Murcia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda.
dotadas igual que las anteriores.

Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Pamplona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda. dotada igual que la anterior.

Orense.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda. dotadas igual que la anterior.

dotadas igual que la anterior.

Oviedo.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

El Entrego (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Luarca (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

La Estrada (Pontevedra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Porriño (Pontevedra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Porriño (Pontevedra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Pontevedra.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda.

Pontevedra.-Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacien-

da, dotadas igual que las anteriores.

Salamanca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

da, dotadas igual que las anteriores.

Salamanca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

-Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacien-Santander.da, dotadas igual que la anterior.

Santander.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Torrelavega (Santander).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Soulle. Tree de Auxiliar para el Ministerio de Educación y

dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas igual que las anteriores.

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Osuna (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Soria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Tarragona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda,

Toledo.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Valencia.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacien-

Valencia.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Valencia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Albaida (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Aleira (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Guecho (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda. dotadas igual que la anterior.

Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Zaragoza.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

MINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Setenta y cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tenga asignadas.

Manresa (Barcelona).--Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar

de Correos, dotadas igual que las anteriores. Sabadell (Barcelona).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar

Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos.

Correos, dotadas iguai que las anteriores. Gerona.—Diez de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

San Sebastián.—Veinte de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Lérida.—Ocho de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos,

dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Quince de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos.

Oviedo.—Quince de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tarragona.—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Cuarenta y cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en

cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluído el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE PRIMERA.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Vitoria.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 48.000 vitoria.—Dos de Auxinar administrativo, docadas con 43.00 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Por necesidades y conveniencias del servicio en el transcurso del tiempo podrán ser trasladados de localidad, así como también a una comarca de ordenación rural dentro del ámbito de la misma Delegación. con obligación de residencia en donde se determine.) (Convocadas por segunda vez.)

cadas por segunda vez.)

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Santander.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Zamora.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo para el Parque de Equipos Mecánicos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.) segunda vez.)

Vitoria.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emo-lumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Con-vocadas por segunda vez.) Orense.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emo-

Orense.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emo-lumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)
Santander.—Una de Mecanógrafo. dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstan-cias. (Convocada por segunda vez.)
Huesca.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emo-lumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Con-vocada por segunda vez.)

Soria.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cuenca.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Zamora.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Pelencia. Dos de Mecanógrafo dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Palencia.-Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emo-

lumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cáceres.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pamplona.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Albacete.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emo-

lumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Con-

vocada por segunda vez.)

Algeciras (Cádiz).—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE MARINA

Marin (Pontevedra).-'Tres de Auxiliar administrativo en la Escuela Naval Militar, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo base mensuales, 860 pesetas mensuales de plus complementario y dos pagas extraordinarias. Convocadas por segunda vez.)

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Autol (Logroño).-Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores, dotada con 11.160 pesetas de haber minimo anual, anualidades de 386 pesetas por cada año de servicio y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Nota.-El personal al que se le adjudique estas vacantes pernota.—El personal al que se la adjudique estas vacantes per-cibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por ra-zón del cargo o actividad ejercidos, según determina el aparta-do 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero. CLASE SEGUNDA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Aguadulce (Sevilla).-Una de Auxiliar administrativo, dota-

Aguadulce (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Alfarrasí (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Alfarrasí y Benisuera, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Nava de Santiago (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

rias.

Baga (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gavá (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardiola de Berga (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. rias.

rias.

Ahigal (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nuñomoral (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Terrinches (Ciudad Real) —Una de Auxiliar administrativo.

por 100 del sueldo por residencia.

Terrinches (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordi-

narias.

Salobreña (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bonares (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cazorla (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 1000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución con constante de sueldo anual, 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de s

Cazoria (Jaeri).—Una de Auxinar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corullón (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de cueldo anual, 18.000 pesetas de controla de cont

Lerida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanografo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fonsagrada (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadarrama (Madrid).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Depositario, asimilada a Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria.

y dos pagas extraordinarias.

Istán (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Gilena (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribu-

ción complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordi-

narias. Benidorm (Alicante).—Una de Sargento de la Policia Municipal, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar del Segura (Alicante).-Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordina-

rias.

Robledollano (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona):—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de retribución de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de retribución de Auxiliar administrativo.

Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albal (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribu-ción complementaria y dos pagas extraordinarias. Barig (Valencia). — Una de Auxiliar administrativo, dotada

con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución

con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llagosta (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Honrubia (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo adscrito al Matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 4.572 pesetas anuales de gratificación transitoria y 762 pesetas anuales de complemento a pagas extraordinarias.

Palencia.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Béjar (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Illescas (Toledo). — Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratifi-

complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 16.800 pesetas.

El Bonillo (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordina-

Vergel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

San José (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 14.000 pesetas anuales de residencia y 14.000 pesetas anuales de gratifica-

tas anuales de residencia y 14.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.

Toga (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación Intermunicipal de Toga, Espadilla y Torrechiva, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almagro (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Doña Mencia (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belmonte (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo tercero de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual,

ro de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Escoriaza (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznatoraf (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igüeña (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liñola (Lérida) — Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribera de Piquín (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, que, además de las funciones propias del cargo, tendrá la de sustituir al Secretario y al Interventor en sus ausencias, no sólo en las funciones propias de la Secretaría-Intervención, sino también en las inherentes al desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil, que están a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, dotada con 14.000 pesetas de sueldo

anual, 14.000 pesetas de retribucion complementaria y dos pagas extraordinarias

Marbella (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avión (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con

14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución com-

plementaria y dos pagas extraordinarias. Cangas de Morrazo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pe setas de retribución complementaria y dos pagas extraordi-

narias.

Sevilla.—Diecisiete de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agreda (Soria).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Añover de Tajo (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mocejón (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Almoradiel (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Valencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución comple-

mentaria y dos pagas extraordinarias.

Arrigorriaga (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo, 16.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000
pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá ser Mecanógrafo.
Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas

diarias.

Almaraz (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alp (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Roquetas (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo mecaricante del de con 18.000 pesetas de relaciones de consistente de conference de confer

canógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias

y 17.550 pesetas anuales por residencia.

Los Molinos (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas anuales 17.550 de indemnización de residencia.

Nota.-El personal al que se adjudique estas vacantes perci-Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria, a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE TERCERA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Arceniega (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pe-setas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alborea (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

taria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Tres de Cabo de la Policia Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual. 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Tres de Guardia urbano, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jacarilla (Alicante).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente del Raspeig (Alicante).—Dos de Guardia urba-

plementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente del Raspeig (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piedralaves (Avila).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aceuchal «Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Felanitx (Baleares).—Una de Guardia de la Policia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia. 14.000 pesetas anuales por residencia.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Agente de Depositaria, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pe-

estas anuales por residencia.

Pollensa (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueido anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.

Corbera de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación por dedicación de 6.000 pesetas anuales y otra por rendimiento de 6.000 pesetas anuales.

por dedicación de 6.000 pesetas anuales y otra por rengimento de 8.200 pesetas anuales.

Mataró (Barcelona).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

San Adrián de Besós (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Burgos.—Dos de Policía municipal de la Sección Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales

retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales por incentivo. (Se requiere talla mínima de 1,700 metros.)

Burgos.—Una de Policía municipal de la Sección Rural, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales por incentivo. (Deberá acreditare talla mínima de 1,700 metros.)

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Dos de Policía municipal de Tráfico. dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A.2.)

de conducir de la clase A.2.)

Acehuche (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una de Guarda de campo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clasa A.2.) ducir de la clase A.2.)

Las Palmas de Gran Canaria.-Dos de Guardia segundo de Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Guardia segundo de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por indemnización residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.) Agümes (Las Palmas).—Una de Policia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales indemnización por residencia.

Sen Andrés y Sauces (Tenerife).—Una de Alguscil-Portero.

San Andrés y Sauces (Tenerife).—Una de Alguacil-Portero dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chillón (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anal, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retri-

bución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Mesas (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 10.000
pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución comple-

pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Atarfe (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinos del Valle (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. dinarias

Villanueva-Mesia (Granada).—Una de Alguacil-Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Andoain (Guipúzcoa).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordi-

Andoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución

Andoain (Gilpuzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13,000 pesetas de sueldo anual, 14,300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Bibliotecario-Archivero, con funciones anejas del Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 15,000 pesetas de sueldo anual, 15,000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13,000 pesetas de sueldo anual, 14,300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Sereno municipal, dotada con 14,000 pesetas de sueldo anual, 14,000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bollullos Par del Condado (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 14,000 pesetas de sueldo anual, 14,000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6,000 pesetas anuales por mayor dedicación.

Begijar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13,000 pesetas de sueldo anual, 14,300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliana (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10,000 pesetas de sueldo anual, 13,000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

tas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cenicero (Logroño).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Agustin de Guadalix (Madrid).—Una de Alguacil-Voz Fública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 18.000 pesetas anuales.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Vigilante municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municípal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo (Málaga).—Una de Subalterno encargado de los Servicios de Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y des pagas extraordinarias.

dos pagas extraordinarias. Mijas (Málaga).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con

Mijas (Malaga).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.670 metres)

de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla minima de 1,670 metros.)

Melilla.—Una de Guarda de parques y arbolado, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.600 pesetas anuales de indemnización por residencia.

Campos del Rio (Murcia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Purullena (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución comple-

pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gijón (Oviedo).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Se requiere talla mínima de 1,700 metros.)

Cambados (Pontevedra).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,650 metros.)

Vilaseca (Tarragona).—Nueve de Policia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Una de Agente notificador del extrarradio. dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yeles (Toledo).—Una de Alguacil-Voz Pública dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 26.833 pesetas anuales de gratificaciones voluntarias.

Llauri (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llombay (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monserrat (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

traordinarias.

Puzol (Valencia).—Una de Guardia de la Policia Municipal dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementarias, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 18.600 pesetas por especial peligrosidad y mayor rendimiento.

Medina del Campo (Valladolid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Durango (Vizcaya).—Dos de Agente de la Policía Municipal. dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria. dos pagas extraordinarias. 19.000 pesetas anuales de gratificación por mayor rendimiento, 7.200 pesetas anuales de gratificación por peligrosidad y 12.375 pe setas anuales por prima de asistencia al servicio.

Mequinenza (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más casa-habitación.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar del Segura (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria.

narias.

setas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dolores (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huércal-Overa (Almería).—Dos de Policia municipal, dota das con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 14.000 pesetas anuales.

Llerena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peraleda del Zaucejo (Badajoz).—Una de Aguacil-Voz Pública, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Llagosta (Barcelona).—Una de Agente de la Policia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Cobrador-Notificador, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Castro del Rio (Córdoba).—Dos de Guardia de la Policia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montefrio (Granada).—Una de Policia urbano, dotada con

14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal diurna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual.
14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias traordinarias.

traordinarias.

Pont de Suert (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de la Sonsierra (Logroño).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. narias.

El Grove (Pontevedra).—Dos de Agente de la Policía Mu-nicipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pe-setas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benetuser (Valencia).—Una de Agente municipal de Servicios Especiales para prestar servicio de tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orgaz (Toledo).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurce (Vizcaya).—Tres de Policia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cassá de la Selva (Gerona).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

rias.

Calpe (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berja (Almeria).—Una de Policia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Avila).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hoyo de Pinares (Avila).—Una de Vigilante diurno de la Policia Municipal y Guardería, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.416 pesetas anuales en concepto de gratificación.

gratificación.

pagas extraordinarias y 13.416 pesetas anuales en concepto de gratificación.

Badajoz.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias.

Alicante.—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla minima de 1,700 m.) Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias.

Montijo (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Luis (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales por residencia.

Sinéu (Baleares).—Una de Cabo de la Guardia Municipal.

complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales por residencia.

Sinéu (Baleares).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, que tendrá también a su cargo el cobro de exacciones municipales. Jefe de ceremonias en los actos oficiales y pregonero, con obligación de residir en la Casa Ayuntamiento, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas anuales por residencia.

Baga (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria.

con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llinás (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Seis de Ordenanzas de Escuelas, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montesquiu (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripollet (Barcelona).—Tres de Policia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

complementaria y dos pagas extraordinarias. Sampedor (Barcelona).—Una de Guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraor-dinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Conserje-Portero de las Escuelas Nacionales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Dos de Policia municipal de Tráfico, dotadas con Caceres.—Dos de Policia municipal de Tranco, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m. y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A.2).

Bornos (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000

Bornos (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rota (Cádiz).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de rendimiento de 22.400 pesetas anuales.

San Roque (Cádiz).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,600 m.)

San Bartolome de Tirajana (Gran Canaria).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual. 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extra-

13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 12.100 pesetas anuales por residencia y 9.000 pesetas anuales de gratificación.

San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Dos de Guardia
urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y
13.650 pesetas anuales de indemnización por residencia
Castellón.—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias
Benicarló (Castellón).—Una de Policia municipal, dotada con

Benicarló (Castellón).—Una de Policia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de Guarda de jardines, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benamegi (Córdoba).—Una de Jefe de la Policia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vimianzo (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amer (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Malayella (Gerona).—Una de Alguacil, dotada

Caldas de Malavella (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria absorbible de 19.481 pesetas anuales.

ción voluntaria absorbible de 19.481 pesetas anuales.
Figueras (Gerona).—Una de Policia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznalloz (Granada).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zumárrage Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal dota-

Zumárraga Guipúzcoa).-Tres de Guardia municipal. dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual. 14.300 pesetas de re-tribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Fraga (Huesca).—Dos de Guardia municipal urbano. dota-

Fraga (Huesca).—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual. 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fraga (Huesca).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual. 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pozo Alcón (Jaén).—Una de Cabo Jefe de la Guardia municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas anuales de gratificación. y 16.000 pesetas anuales de gratificación.

Villafranca del Bierzo (León).—Una de Recaudador, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arbeca (Lérida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liñola (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Nuevo-Villaodrid (Lugo).—Una de portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual. 13.000 pesetas de retribución

con 10.000 pesetas de sueldo anual. 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcobendas (Madrid).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. mentaria y dos pagas extraordinarias.

mentaria y dos pagas extraordinarias.

Abarán (Murcia).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Maside (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soto del Barco (Oviedo).—Una de Guardia de la Policia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Tineo (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Velilla del Río Carrión (Palencia).—Una de Guardia ur-

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Velilla del Rio Carrión (Palencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cantalejo (Segovia).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soria -- Una de Guarda de montes dotada con 14,000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias v una gratificación del 60 por 100 del sueldo v retribución.

El Romeral (Toledo).-Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complemen-

setas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benifayó (Valencia).—Una de Portero-ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Picasent (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una retrificación de 14.000 pesetas apuales. gratificación de 14.000 pesetas anuales.

Puebla Larga (Valencia). -Una de Vigilante diurno, Alguacil,

dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puig (Valencia). Una de Vigilante nocturno, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución com-

plementaria y dos pagas extraordinarias

Bilbao.—Una de Conserje de Grupos Escolares, dotada con
17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución
complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas
anuales de gratificación.

anuales de gratificación.
Ondárroa (Vizcaya).—Una de Policia municipal dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordina-

Conil de la Frontera (Cadiz).—Dos de Policia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cadiz).—Dos de Agente de la Policia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordi-

Las Palmas de Gran Canaria.-Dos de Guardia de la Policia Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.).

talla mínima de 1,700 m.).

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Ordenanza de la Casa Consistorial, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.344 pesetas anuales de gratificación.

Villa del Rio (Córdoba).—Una de Vigilante de arbitrios-Encargado del Mercado de Abastos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castrillón (Oviedo).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual. 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Villa del Rio (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribucón complementaria y dos pagas extraordinarias. Alp (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

dos pagas extraordinarias.

Cortegada (Orense).—Una de Algualcil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anul, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arnuero (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Una de Guardia municipai diurno o nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual. 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Debe-

rá acreditarse talla de 1,700 m.).

El Real de la Jara (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 peretribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Gállego (Zaragoza).-Una de Alguacil-Voz pública dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Salvatierra de los Barros (Badajoz).—Una de Alguacil-Conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de

retribucion complementaria y dos pagas extraordinarias. Malpica de Bergantiños (La Coruña).—Una de Jefe de la Policia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Barcelona.-Catorce de Ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementa-ria y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Una de Portero del Hospital Provincial, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. COMISIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS COMUNES DE BARCELONA Y OTROS MUNICIPIOS

Barcelona.—Dos de Ordenanza en la Gerencia, dotadas con 17,000 pesetas de sueldo anual, 16,150 pesetas de retribución com-plementaria, dos pagas extraordinarias y el plus de productivi-dad que sea procedente hasta un máximo actual anual de 45,000

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963. de 20 de julio, o el que se señale que se refiere la Ley 108/1963. de 20 de julio, o el que se senaie en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 19.890 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Avila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda.

dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación
y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Barcelona .- Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacien-

da, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las

Mataró (Barcelona).-Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao.-Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Comercio.

dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia dotada con los mismos emolumentos

que la anterior. Aranda de Duero (Burgos).-Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolu-

mentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda.

dotada con los mismos emolumentos que la anterior. San Cruz de Tenerife.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emo-

lumentos que la anterior.

La Coruña.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Haciendo del dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

da, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.-Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo.

dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Huéscar (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos

que la anterior.

León.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aranjuez (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la

Murcia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).-Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Orense.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. dotada con los mismos emolumentos que

la anterior.
Llanes (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que

la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Minis-terio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos

que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Utrera (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lauterior.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Educación y Cingio de Subalterno para el Ministerio de Subalterno para el

Educación y Ciencia. dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Zaragoza.-

-Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).—Una de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada con 16.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueddo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordiorios circularios en pagas extraordiorios en pagas extraordiorios circularios en pagas extraordiorios circularios en pagas extraordiorios en pagas en pagas extraordiorios en pagas en pagas en pagas extraordiorios en pagas en pagas extraordiorios en pagas en pagas extraordiorios en pagas en pagas en pagas extraordiorios en pagas en traordinarias si hace renuncia expresa de las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar, y en concepto de complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad de 46.296 pesetas anuales, cifra ésta que puede variar según el establecimiento penitenciario donde preste sus servicios.

Figueras (Gerona).—Dos de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotadas con los mismos emplumentos que la enterior

emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluído el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE TERCERA.—Otros destinos

MINISTERIO DE TRABAJO

Castellón.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, dotada con 15.120 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestia de vida de 5.292 pesetas en catorce mensualidades.

Gerona.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

MINISTERIO DE COMERCIO

lumentos que la anterior.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Vitoria.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación vitoria.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 2.000 pesetas de gratificación, 1.800 pesetas de plus de carestia de vida, 36.000 pesetas de prolongación de jornada, 9.600 pesetas de mejora de sueldo y dos pagas extraordinarias de 1.750 pesetas cada una.

Almería.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

-Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Pro-Bilbao.vincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

Alicante.—Una de Guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 10.320 pesetas de sueldo, 21.780 pesetas de complemento, 9.630 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias. el 5 por 100 de bienios sobre el sueldo. complemento y subsidio único. así como un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Tarragona.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo. 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de remuneración especial fija. dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y remuneración especial fija y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas diarias por día de trabajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Murcia.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 24.000 pesetas de remuneración complementaria y dos pagas ex-

CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 9.975 pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Lugo.—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestria Industrial, dotada con 30.240 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

Cadız.-Una de Ordenanza en la Escuela de Maestria Industrial, dotada con los emolumentos que la anterior.

Nota.-Ei personal al que se le adjudiquen estas vacantes Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967. de 23 de febrero

RESOLUCION de la Dirección General del Institu-to Nacional de Estadística por la que se hace pú-blica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Cuerpo de Estadisticos Técnicos.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la norma IV de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1963 («Boletin Oficial del Estado» número 92), por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadisticos Técnicos, y una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones.

Esta Direccion General na tenido a bien disponer la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas oposiciones, una vez efectuadas las correspondientes rectificaciones de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de esta Dirección General de 11 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19), haciendo constar que ninguno de los admitidos ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General del Instituto Nacional de Estadistica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

ca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 13 de julio de 1968.—El Director general, Alberto

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

Achúcarro Garcia, Javier, Achucarro Garcia, Javier. Alarco Martinez de Velasco, Benilda. Alarcón Ripoll, Antonio. Alcaide Núñez, María Pilar. Alfageme Martin, María de los Remedios Alarcon Ripoli, Antonio.
Alcaide Núñez, María Pilar.
Alfageme Martín, María de los Reme Olvido.
Alhambra Alcázar, Maria del Pilar.
Almenar Paláu, Francisco Manuel.
Alonso González, Ruperto A.
Alvarez Fanjul, José Aladino.
Alvarez García, Jesús.
Alvarez García, Jesús.
Alvarez Pelayo, Luis.
Alvarez Pelayo, Luis.
Alvarez Saldaña, José Luis.
Aparisi Carmena, María Rosario.
Aragón Reyes, Juan José.
Arias Zaera, Manuel Angel.
Arrese Palacios. Mercedes.
Arribas Rico, Julio.
Artibás Rico, Julio.
Artibás Rodríguez, Sebastián.
Ayllón Arquero. Angeles.
Ayllón Arquero. Luz María.
Ballestero Rueda. Natalia.
Basabe Chasco. María Begoña.
Basterra del Río. María Isabel.
Bedoya Amado. Juan Manuel.
Belmar Ceballos, Juan.
Bellostas Torralba, José María.
Boulet Sirvent, María del Pilar.
Bueno Vallejo, José Antonio.
Cacho Gutiérrez, José Antonio.
Camarero Lázaro, Juan Carlos.
Campos Lahoz, Leonor.
Cantalapiedra Malaguilla, Margarita.
Cañón Clemente, Manuel.
Capote Cámara, Pedro.
Carrasco Bartolomé, José Manuel.
Castañón Flecha, María Angeles.
Castellarnáu Cardona, Gabriela.
Cemillán Acinas. Nieves.
Cobo de la Venta, Antonio. Casiellariau Cardona, Gaoriela Cemillán Acinas, Nieves. Cobo de la Venta, Antonio. Collado Gil, Joaquin Vicente. Correal Díaz, Concepción. Cruz Ruiz, Fernando. Delgado Rebollo, Luis Gonzalo. Diaz Coneio Burgaleta M. Bilos Diaz-Caneja Burgaleta, M. Pilar.

Diestro Gómez, Fernando.
Diez Izquierdo, Epifanio.
Diez Yende, Emilio.
Diz Pérez, José Carlos.
Dupla y Teresa, Maria Eugenia.
Esbert Ramirez, Luis.
Espejo Fraile, José Luis.
Espina Fernández, Octavio.
Esteve Jaquotot, María de las Nieves.
Fernández Benito. María Jesús.
Fernández García, María Celia.
Fernández Madrazo, José Antonio. Fernández García, María Celia.
Fernández Madrazo, José Antonio.
Fernández Prieto Marta.
Fernández-Jardón Gayol, María Victoria
Fernández-Quevedo Alvarez, Covadonga.
Fidalgo Pérez, Domingo.
Flores Doña, José Antonio.
Franco Alegre. Valeriano.
Frias San Román, José.
Fuente Belandia, Ana María.
Fuentes Avila, Rafael.
Fuentes Prieto, José.
Gamazo Marcos. José. Gamazo Marcos, José. Gamo García, Blanca. García Calatayud, María Luisa. García Castellanos, José Antonio,
García Cipitria, Ignacio,
García Izquierdo, María Jesús.
García Izquierdo, María Pilar.
García Martínez de Velasco, María de! García Ríos, María del Carmen. García Senis, Oscar Felipe. García de Terán, Aurora. García de la Rasilla y Pineda, Juan Car-García-Mendoza Ortega, Juan. García-Valdecasas de la Cruz, Amparo Isabel. Gimeno Huarte, Antonio. Gimero Huarte, Antonio.

Gómez y Gómez, Francisco Javier.

Gómez-Rodulfo Barbero, Luis.

González Gómez, Demetrio.

González Sáenz, José Alejandro.

González Suárez, José Antonio.

González-Reguerin Meléndez de Arvás,

Maria Blonca María Blanca.
Gonzalo Gozalo, Teresa.
Guardia Rojas, José.
Guillén Rubio, Guillermo.
Hera Macias, Fabiola de la.

Heredia Ranz, José Ramón. Hernández Alemán, Víctor Manuel. Hernández Cantero, Pilar. Hernández Raposo, Alfonso Hernández de la Rosa. Jesús. Herrero González, Jesús. Hoz López, Rafael de la. Hurtado Daza, Jaime. Juan de Sentmenat Fontcuberta, Alonso María.

Largo Gil, Alfredo.

Laviada González, Valentín.

León Hernández, Justo.

López Aguilera, Esperanza.

López Fernández, Francisco.

López López, Raquel.

López Rodriguez, Antonio.

Lorente Hurtado, José Ramón.

Lorente Hurtado, María Isabel.

Lorenz Muro, Francisco Javier.

Luengo Esteban, María Mercedes.

Lloréns Sanchís, Asunción.

Maceda García, María del Carmen.

Maestro Carrera. María Cristina.

Magariños Ramón, Antonio.

Manchón Casado, Enrique.

Martín Fernández, Jesús.

Martín Martínez. Pedro.

Martín Sastre, Ramón. Martín Sastre, Ramon. Martín Sastre, Ramón.
Martínez Cossent, Maria del Pilar.
Martínez Martínez, Ana María.
Martínez Martínez, José Maria.
Martínez Ramírez, Margarita.
Martínez Villa, Fernando.
Martínez Virallé. Alfredo.
Mateo Peiró, Vicente.
Mediavilla Cañibano, Jesús.
Mejías León, Aurelio.
Melado Sánchez, Aurelia.
Menéndez Gómez, José Ramón. Menéndez Gómez, José Ramón. Méndez Fernández, Rosendo. Mier Cueto, Francisco José. Mir Durán, Mercedes de Jesús. Miranda Fernández, Gaspar Jerónimo.
Molina Cantó, Juan.
Molina González-Ampuero, Antonio.
Molina Ortín, María del Carmen.
Montalvo Rodriguez, Manuel.
Moreira Canosa, Francisco.